



Resolución Directoral Regional

Nº 496 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 05 OCT 2022

VISTO:

El expediente administrativo de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas e independización y otros datos físicos, correspondiente a la Unidad Territorial de ITE, de propiedad de y doña NANCY ELIZABETH QUISPE ESQUIA, ubicado en la IRRIGACION NORTE LOTE 1-C-8-3, del Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna, inscrito en la Partida Electrónica N° 05119842 de registro de la sección especial de Predios Rural de la Oficina Registral de Tacna e INFORME TECNICO LEGAL N° 03-2021-BRIG.ITE-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al literal 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 31145, LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LÉGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, que dispone que los gobiernos regionales son competentes y responsables para ejecutar los procedimientos de saneamiento físico-legal y la formalización de predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas existentes en su jurisdicción.

Que de conformidad al literal 5.3) del artículo 5° de la Ley N° 31145, LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LÉGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, se dispone que la rectificación (áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de sus predios inscritos y de sus títulos archivados) procede de oficio o a pedido de parte, cuando se determine la existencia de infraestructura de servicios públicos que se sobrepongan sobre parte de los predios rústicos inscritos.

Que, de conformidad al literal n) del Art. 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, son funciones en materia agraria de los gobiernos regionales, promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas y estando dentro del proceso indicado el procedimiento de rectificación de área, linderos, medidas perimétricas y otros datos físicos, y en mérito al artículo 95° del D.S. N° 004-2022-MIDAGRI, reglamento de la Ley N° 31145 LEY DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES; la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha ejecutado el procedimiento de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas en la Unidad Territorial de Ite.

Que, mediante INFORME N° 02-2019-DISPACAR-UT ITE-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de diciembre del 2019, se emitió el Diagnóstico Físico Legal de la Unidad Territorial ITE, dándose inicio a las labores de saneamiento en conformidad al literal 4.2) del artículo 4°, literal 5.3) del artículo 5° de la Ley N° 31145, mediante el cual se identificó el predio rústico de propiedad de doña NANCY ELIZABETH QUISPE ESQUIA, ubicado en la IRRIGACION NORTE LOTE 1-C-8-3, Distrito de Ite, provincia Jorge Basadre y departamento de Tacna, inscrito en la partida electrónica N° 05119842 de Registro de la Sección Especial de Predios Rural de la Oficina Registral de Tacna, para ejecutar las acciones técnico legales de corrección de inexactitudes



Resolución Directoral Regional

Nº 496 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 OCT 2022

registrales como la rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas con fines de compatibilizar la realidad registral con la realidad extra registral o física.

Que, del análisis y revisión del expediente de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas, y otros datos técnicos como consta en el INFORME TECNICO LEGAL N° 03-2021-BRIGADA-ITE-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA, se desprende que se ha notificado válidamente a los titulares registrales para el inicio del procedimiento de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas y otros datos físicos, procediéndose a la verificación de linderos con fecha 04 de noviembre del 2020, con presencia de los titulares registrales y colindantes; asimismo mediante notificación por cartel de fecha 16 de setiembre del 2021, se publicó el polígono del predio individual rectificado en el mismo predio, en el Jugado de Paz, la Municipalidad Distrital de Ite y en la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, tal como consta en el Acta de Publicación de fecha 16 de setiembre del 2021, no habiéndose formulado oposiciones dentro del plazo, se procedió a emitir el INFORME TECNICO LEGAL N° 05-2021-BRIG.ITE-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 29 noviembre del 2021, en cuyo asunto refiere informe final de la Unidad Territorial Ite, concluyéndose que se ha cumplido todas las etapas y actuaciones procedimentales de la rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas. En consecuencia, se requiere la emisión del acto resolutivo, la emisión del Certificado de Información Catastral, y se eleve para su inscripción registral a la SUNARP, del predio inscrito en la P.E. N° 05119842, ubicado la IRRIGACION NORTE LOTE 1-C-8-3, del distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna, así como también, los actuales datos técnicos producto de la rectificación, y nuevo levantamiento topográfico, habiéndose obtenido el resultado siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DATOS INSCRITOS			DATOS RECTIFICADOS		
	U.C.	P.E.	AREA INSCRITA	U.C.	AREA Has.	PERIMETRO M.L.
NANCY ELIZABETH QUISPE ESQUIA	---	05119842	12.5000	057192	6.3546	1115.71
				057193	5.6447	1188.59

Que, dicho predio se ha producido el fraccionamiento del predio por la existencia de una infraestructura el cual divide el predio en dos unidades catastrales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; Ley del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 31145 "Ley de Saneamiento Físico-Legal y

Formalización de Predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales"; R Ley N° 31145 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el procedimiento de Rectificación de Área, Linderos y Medidas Perimétricas del predio rústico de propiedad de doña NANCY ELIZABETH QUISPE ESQUIA, ubicado en LA IRRIGACION NORTE LOTE 1-C-8-3, la en el distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre y



Resolución Directoral Regional

Nº 496 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 OCT 2022

Departamento de Tacna, inscrito en la P.E. N° 05119842 del Registro de la Sección Especial de Predios Rurales de la Oficina Registral de Tacna con los datos técnicos siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DATOS INSCRITOS			DATOS RECTIFICADOS		
	U.C.	P.E.	AREA INSCRITA	U.C.	AREA Has.	PERIMETRO M.L.
NANCY ELIZABETH QUISPE ESQUIA	----	05119842	12.5000	057192	6.3546	1115.71
				057193	5.6447	1188.59

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la INDEPENDIZACION de las áreas resultantes de predio materia de rectificación producto del fraccionamiento del mismo por la existencia de infraestructura que divide el predio en dos unidades catastrales.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, la emisión del Certificado de Información Catastral del predio rural descrito en el Artículo Primero; ubicado en el distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, y demás entes que corresponda en la forma prevista por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:
DRAT.
DISPACAR
OAJ
OPP
SUNARP
EXP. ADMINISTRATIVO
ARCHIVO

MFAV/PLDZ/vjnp.